PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN) AL CONTRATO No. 0085-ARC-CBNL01-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y LA FIRMA ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S NIT. 806.009.604-3.

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, expedida en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a nombramiento efectuado mediante Resolución 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en representación de LA NACIÓN MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 A.R.C. "BOLÍVAR", en adelante EL CONTRATANTE y por otra parte la firma ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3, representada legalmente por la señora LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.121.883 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de representante legal, y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la primera modificación (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION) al contrato cuyo objeto es MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las leyes especiales. **b)** Que el contrato No. 0085-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito por las partes el día 08 de octubre de 2024. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. **d)** Que Mediante oficio S/N de fecha 12 de noviembre de 2024 el contratista ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S a través de su representante legal solicita prorroga al contrato 0085-ARC-CBNL01-2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta una serie de circunstancias imprevistas y factores externos que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas relacionadas con el transporte del material al sitio de la obra en la Estación Naval de Punta Espada Alta Guajira, debido a las fuertes precipitaciones que hemos estado experimentando en la región, las dos rutas viables que teníamos planificadas para el transporte del material se han vuelto intransitables. Las condiciones climáticas han generado un aumento significativo en el nivel de agua en el reconocido arroyo de paraguachón, lo que ha provocado hundimientos del terreno e inundación de las vías, impidiendo el acceso total seguro a la obra, se realizó monitoreo a la situación con el personal local, nativos de la zona, para obtener actualizaciones sobre las condiciones de las carreteras, además de esto se realiza monitoreo a través de las herramientas de control del clima, los cuales detallan un tiempo constante de fuertes lluvias y tormentas eléctricas. Nuestro objetivo es garantizar la seguridad de todos los involucrados y reanudar el transporte del material tan pronto como las condiciones lo permitan, con el fin de ejecutar en el tiempo preciso las actividades del contrato de mantenimiento en la Estación Naval de punta espada, por lo anterior se solicita que el plazo de ejecución sea modificado en base a los factores antes mencionados, solicitamos una ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre del 2024. **e)** Que mediante memorando No. 20240002563501033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CGRUCA-SCGRUCA-OPLANGRUCA-29.25 fechado 13 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato solicita autorizacion a la Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" para llevar a cabo la modificación planteada. **f)** Que mediante ponencia de fecha 13 de noviembre de 2024, el señor Capitán de Navío JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ ZAMUDIO Comandante Grupo de Guardacostas del Caribe, en su calidad Gerente de Proyecto, solicita modificación (prorroga plazo de ejecución) del contrato No. 0085-ARC-CBNL01-2024, teniendo en cuenta las novedades expuestas por el contratista ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S mediante oficio S/N de fecha 12 de noviembre de 2024. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato 0085-ARC-CBNL01-2024 será hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2024** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** Oficio S/N de fecha 12 de noviembre de 2024 del contratista ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. **b)** Memorando No. 20240002563501033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CGRUCA-SCGRUCA-OPLANGRUCA-29.25 fechado 13 de noviembre de 2024 del supervisor del contrato. **c)** Ponencia de fecha 13 de noviembre de 2024 del señor Capitán de Navío JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ ZAMUDIO Comandante Grupo de Guardacostas del Caribe Gerente de Proyecto **CLÁUSULA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación (prorroga plazo de ejecución) al contrato No. 0085-ARC-CBNL01-2024 se perfecciona con la firma de la Comandante de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar y el contratista; para su ejecución se requiere la modificación de las garantías y su aprobación por parte de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Dada en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR LA ENTIDAD ESTATAL:

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne